

metra dar en nombre del dicho accio. e pa el qvo milla de diez
dineros el r. dela mon. agora comble del Rey nro señor. refugos
iohn morato not. e fianças dnyguex de onos de maa. Et
el dicho alcill mando al dicho pregonero e al dicho m. sauch.
entregador sobre dicho q. años o q. per. dellas certifiq. dela ve
dida e rematamiento del dicho lugar e término de fortuna a fe
ruid. gonzales de cadahalfo como a padre e tutor e ammis
trador segun fueo e dicho de p. guerra su fyo como ha bre
devo testamotario de iohn guerra finado. Et despues de se
luna aitor se dio del dicho mes de noviembre en dicha p.
vesa ante dicho alcill el dicho m. sauch. entregador sobre
dicho. Et dno q. una en fiado al dicho feruid. gonzales en
nombre del dicho su fyo. del rematamiento desta vendida a ve
dnugo. Po oy lunes en tal mana q. si no dano e pagana los
dichos qvo milla q. se fallava por el dicho lugar e término
de fortuna q. el dicho alcill q. la madana rematar. Et q. fueo
testigos dela dicha certifiq. ferno hadon e po sauch. de onos
de maa. Et luego estando en jurgo el dicho alcill. Pave
co y ante el dicho p. de vergos en nombre dela dicha su m. sauch.
Et pidiole e requiole q. pues el dicho lugar e término de fortu
na una comido por se vender el tpo q. fueo nada e muchos
dias mas q. pidia e requia q. la madasse trancar e rematar
en aq. q. mas y diesse por q. fueo fecho pago ala dicha
su m. sauch. de su d. en lo q. abondasse. Et luego el dicho
alcill fizo parecer ante si al dicho fianças dno e p.
gono sobre dicho. Et mandol q. pues la dicha entrega una

El Rey

